CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Rad. 2024-00067, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 219
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00067
DEMANDANTE: COFINCAFE
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO MORALES JARAMILLO CC. 1054994602

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Deberá allegar el soporte mencionado en el acápite de notificaciones "formulario solicitud de crédito Cofincafe" de acuerdo a la ley 2213 de 2022 artículo 8, lo cual se considera indispensable para autorizar la notificación al correo electrónico mencionado.
2. Allegar el historial de pagos en relación al crédito mencionado.

RECONOCER personería amplía y suficiente al abogado MARIO FERNANDO OSORIO CAÑAVERAL identificado con C. C. 1054924285 y T.P. 337.148 del C. S. de la J., para representar judicialmente a la parte actora dentro del presente asunto, en los términos y con las facultades conferidas según el poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0150f77cace4bea5611aaa68eb951629b60c44a3de4d24ea2942800c99705818**

Documento generado en 03/04/2024 04:03:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica